

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

173**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 467 de 2012-CH de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Masegosa Martínez, frente a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento de impugnación de sanciones (artículos 114 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral), se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo la demanda del actor don Miguel Ángel Masegosa Martínez y declaro revocada totalmente la sanción impuesta y notificada el día 16 de marzo de 2012.

En consecuencia, dejo sin efecto y vacía de contenido la sanción impuesta y condeno a la demandada “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a abonar al actor la cantidad resultante del salario correspondiente a cada uno de los dieciséis días de suspensión de sueldo.

Esta sentencia no tiene recurso por disposición de lo previsto en el artículo 191.2.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, por lo que una vez notificada adquirirá firmeza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de junio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.384/13)

